

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 42/2024  
(SUB TIPO ACUERDO MARCO)**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO”**

**APERTURA ELECTRÓNICA:** Las ofertas se recibirán **ÚNICAMENTE** en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. La apertura de ofertas se realizará el día **8 de julio de 2024 a la hora 12:00**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en proveer al Organismo de mobiliario para distintos Centros ubicados en el Departamento de Montevideo, durante el periodo de contratación que se dirá, de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N°131/14 de 19/5/2014.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3)** Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en la ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por

Resolución de Directorio del NAUNº46/18 de fecha 3 de enero de 2018.

- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 10) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1) Objeto de la contratación**

El objeto del presente Llamado es la contratación de empresas interesadas en proveer al Organismo de mobiliario para distintos Centros ubicados en el Departamento de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	<b>CANTIDAD HASTA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	ARCHIVERO de 1 cuerpo metálico	14	unidad
2	ARCHIVERO de 3 cuerpos metálico	28	unidad
3	ARCHIVERO de 2 cuerpos metálico	17	unidad
4	ARMARIO METÁLICO CON 2 PUERTAS CON LLAVE. Medidas: Alto 1,90 x Largo 2,00 x Profundidad 0,45	40	unidad
5	ARMARIO METÁLICO CON 2 PUERTAS CON LLAVE. Medidas: Alto 1,68 x Largo 0,80 x Profundidad 0,40	10	unidad
6	ARMARIO EN MADERA O SÍMIL 2 PUERTAS, CON LLAVE. Medidas: Alto 1,83 x Largo 0,92 x Profundidad 0,46	25	unidad
7	ARMARIO EN MADERA O SÍMIL 2 PUERTAS, CON LLAVE. Medidas: Alto x 1,20 x Largo 0,90 x Profundidad 0,45	5	unidad
8	ARMARIO EN MADERA O SÍMIL CON ESTANTE. Medidas: Alto 2,00 x Largo de 0,90 x Profundidad 0,30	15	unidad
9	CAJONERAS DE MADERA Y CON LLAVE de 3 cajones	7	unidad

10	BIBLIOTECA EN MADERA O SÍMIL, CON TRES ESTANTES Y 2 PUERTAS CHICAS CON LLAVE EN LA PARTE INFERIOR. Medidas: Largo 2 x Ancho 0.80 x Profundidad 0.40	25	unidad
11	BANQUETAS ALTAS PARA MOSTRADOR CON RESPALDO Y POSABRAZOS	16	unidad
12	BANCOS EN MADERA O SÍMIL. Longitud 1.8.	53	unidad
13	CAJÓN TIPO BAÚL	66	unidad
14	COCHES DE BEBE con Cinturones de seguridad y capota, estructura en aluminio.	17	unidad
15	ESCRITORIOS EN MADERA O SÍMIL con 3 cajones	53	unidad
16	ESCRITORIOS EN MADERA CON HIERRO CON LLAVE de 2 cajones	12	unidad
17	ESCRITORIO PATAS METÁLICAS CON LLAVE de 2 cajones	16	unidad
18	ESPEJOS	78	unidad
18.1	ESPEJOS DE PARED PARA CUARTO. Medidas aprox. 0,30 x 1,20, material sintético (policarbonato) semitransparentes	7	unidad
18.2	ESPEJOS DE PARED PARA CUARTO. Medidas aprox. 0,60 x 1.50. Material sintético (policarbonato) semitransparentes	24	unidad
18.3	ESPEJOS PARA BAÑO. Medidas aprox. 0,60 x 0,50. Material sintético (policarbonato) semitransparente	10	unidad
18.4	ESPEJOS PARA BAÑO. Medidas aprox. 1,00 x 0,50, material sintético (policarbonato) semitransparente	1	unidad
18.5	ESPEJOS PARA BAÑO. Medidas aprox. 0,80 x 0,60. Material sintético (policarbonato) semitransparente	17	unidad
18.6	ESPEJOS PARA BAÑO. Medidas aprox. 1,50 x 1,50. Material sintético (policarbonato) semitransparente	19	unidad
19	ESTANTERÍA CON MÉNSULA con 1 estante. Medidas: Largo 1 x Ancho 0,40 x Profundidad 0,50	44	unidad
20	ESTANTERÍA REFORZADA. Medidas: Largo 1,20 x Ancho 0,40 x Profundidad 0,50	2	unidad
21	LOCKERS 6 CASILLEROS CON LLAVE	1	unidad
22	LOCKERS 9 CASILLEROS CON LLAVE	13	unidad
23	LOCKERS 12 CASILLEROS CON LLAVE	33	unidad
24	LOCKERS 8 CASILLEROS CON LLAVE	4	unidad
25	MESA DE ALTURA REGULABLE INFANTIL, en madera	32	unidad

26	MESA DE LUZ EN MADERA O SÍMIL con 2 cajones	56	unidad
27	MESA EN MADERA O SÍMIL (para comedor). Medidas: Largo 2,00 x Ancho 0,55 x Altura 0,80.	19	unidad
28	MESA EN MADERA O SÍMIL (para comedor). Medidas: Largo 1.40 X Ancho 0.75 X Altura 0,75.	6	unidad
29	MUEBLE DE COCINA CON CAJONES, EN MADERA O SÍMIL. Medidas: Largo 1,60 x Alto 0,55 x Profundidad 0,30	5	unidad
30	MUEBLE AÉREO CON PUERTAS Y LLAVE. Medidas: Largo 1,20 x Alto 0,50 x Profundidad 0,40	6	unidad
31	MUEBLE AÉREO CON PUERTA, EN MADERA O SÍMIL. Medidas: Largo 1,20 x Alto 0,43 x Profundidad 0,34	2	unidad
32	MUEBLE AÉREO CON PUERTAS Y LLAVE. Medidas: Largo 0,90 x Alto 0,60 x Profundidad 0,45	9	unidad
33	PERCHEROS DE PARED, con 14 colgantes	15	unidad
34	PERCHEROS DE PARED en MADERA con 10 colgantes	11	unidad
35	PERCHEROS DE PARED metal con 4 colgantes	13	unidad
36	PERCHEROS DE PIE EN MADERA O SÍMIL. Medida aprox: 1,80	26	unidad
37	ROPERO 2 PUERTAS EN MADERA O SÍMIL - 3 cuerpos	16	unidad
38	ROPERO 3 PUERTAS EN MADERA O SÍMIL - 3 cuerpos	14	unidad
39	ROPERO 6 PUERTAS EN MADERA O SÍMIL - 4 cuerpos	3	unidad
40	SILLAS APILABLES (adulto) sin posabrazos	214	unidad
41	SILLAS EN MADERA PARA COMEDOR. No plegable	64	unidad
42	SILLAS INFANTILES DE 2 A 4 AÑOS. EN POLIPROPILENO	98	unidad
43	SILLAS INFANTILES DE 5 A 7 AÑOS. EN POLIPROPILENO	10	unidad
44	SILLAS INFANTILES DE 6 A 12 AÑOS. EN POLIPROPILENO	108	unidad
45	SILLONES CUATRO CUERPOS EN TELA, EN ESTRUCTURA DE MADERA.	4	unidad
46	SILLONES CUATRO CUERPOS CUERO O SÍMIL	13	unidad
47	SILLONES TRES CUERPOS EN TELA, EN ESTRUCTURA DE MADERA.	11	unidad

48	SILLONES DOS CUERPOS EN TELA, SIN ALMOHADONES	11	unidad
49	SILLONES TRES CUERPOS EN TELA. SIN ALMOHADONES	1	unidad
50	SILLONES DOS CUERPOS CUERO O SÍMIL	23	unidad
51	SILLONES INFANTIL 1 CUERPO EN TELA, ESTRUCTURA DE MADERA. Con posabrazos	6	unidad
52	SILLONES DE UN CUERPO - BUTACAS PARA HALL (cuero o similar)	13	unidad
53	ASIENTO PUFF. Medidas aprox.: 0,50 x 0,50.	49	unidad
54	SILLA DE COMER PARA BEBÉ EN MADERA (silla y mesa)	9	unidad
55	MESA RATONA RECTANGULAR. Medidas aprox.: 1 x 0,80	9	unidad
56	MESA INFANTIL EN MADERA - Para 6 sillas (niños de 6 a 8 años)	1	unidad
57	SILLAS DE ESCRITORIO ERGONÓMICA	180	unidad
58	ESCALERA DE ALUMINIO. Longitud: 1,8 m	12	unidad
59	MESA AUXILIAR DE ESCRITORIO PARA IMPRESORA	20	unidad
60	MESAS PLEGABLES EN ALUMINIO (tipo camping)	1	unidad
61	SILLONES EN L DE 7 CUERPOS	1	unidad
62	SILLÓN EN L DE 5 CUERPOS	2	unidad
63	SILLA ERGONÓMICA SIN RUEDAS	4	unidad
64	SILLAS DE METAL FIJA TAPIZADAS	33	unidad
65	SILLÓN DE METAL GIRATORIO	2	unidad
66	ARMARIO EN MADERA O SÍMIL, CON ESTANTES Y 2 PUERTAS, CON LLAVE. Medidas: Largo 1,50 x Alto 0,40 x Profundidad 1,00	8	unidad
67	ARMARIO EN MADERA O SÍMIL, CON LLAVE. Medidas: Largo 1,80 x Alto 0,60 x Profundidad 0,40	22	unidad
68	ARMARIO EN MADERA O SÍMIL 2 PUERTAS, CON LLAVE. Medidas: Alto 1,91 x Largo 0,45 x Profundidad de 0,40	1	unidad
69	ARMARIO METÁLICO CHICOS CON PUERTA CON LLAVE. Medidas: Largo x 0,90 Alto 0,40 x Profundidad 1,00	24	unidad
70	ARMARIO METÁLICO GRANDE CON PUERTA CON LLAVE. Medidas: Alto 2 x Largo 1,90 x Profundidad 0,45	7	unidad

71	ARMARIO COMBINADO CON BIBLIOTECA DE Largo 0,90 X Alto 0,40 X Profundidad 2,00	2	unidad
72	BANCOS CON POSABRAZOS METÁLICOS sin ruedas, Medidas aprox: 1,00 mt	20	unidad
73	RACK PARA TV EN MADERA. Medidas aprox: largo 1,20 x alto 0,60 x ancho 0,40	5	unidad
74	RACK PARA TV EN MADERA. Medidas aprox: largo 1,80 x alto 60 x ancho 0,40	1	unidad
75	MUEBLE DE COCINA CON ESTANTE, EN MADERA O SÍMIL. Medidas aprox: Largo 0,85 x Alto 0,55 x Profundidad 0,73.	2	unidad
76	ZAPATERAS EN MADERA O SÍMIL, CON ESTANTES	31	unidad
76.1	ZAPATERAS EN MADERA O SÍMIL, CON ESTANTES. Medidas aprox: Largo 1,00 x Ancho 1,00 x Profundidad 0,30.	26	unidad
76.2	ZAPATERAS EN MADERA O SÍMIL, CON ESTANTES. Medidas aprox: Largo 0,65 x Ancho 1,30 x Profundidad 0,30.	4	unidad
76.3	ZAPATERAS EN MADERA O SÍMIL, CON ESTANTES. Medidas aprox.: Largo 1,00 x Ancho 2,00 x Profundidad 0,30	1	unidad

**\*Se establece un margen tolerable de +/- 10 centímetros a los efectos de considerar las medidas aproximadas detalladas para cada ítem.**

Los artículos objeto de la contratación serán suministrados a demanda de INAU.

**Se establece la obligatoriedad de presentar catálogo y/o folleto ilustrativo y descriptivo de cada uno de los artículos cotizados (incluyendo la/las opción/es ofertada/s), en idioma español, con imágenes a color, debiéndose indicar marca, modelo, material, nacionalidad, características descriptivas del artículo, lugar de exhibición (conforme al numeral II de la cláusula 9 del Presente Pliego). Cada catálogo y/o folleto ilustrativo deberá etiquetarse indicando nombre del proponente, número de procedimiento y número de ítem que le corresponde en SICE.**

**No se considerarán las ofertas que no presenten lo indicado anteriormente.**

**LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE CONCURRIR, PREVIA COORDINACIÓN, AL LUGAR DE EXHIBICIÓN DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS.**

Los artículos exhibidos deberán coincidir con las ilustraciones y

descripciones que surgen en el catálogo y/o folleto exigido. En caso contrario, esta Administración desestimará la oferta presentada.

Cuando INAU haga uso del derecho de concurrir al lugar donde están exhibidos los artículos, lo hará concurriendo a la exhibición de todos los oferentes del ítem cuya exhibición se requiere. De dicha concurrencia se labrará acta, la que será firmada por los funcionarios designados y el sujeto habilitado a tal efecto por la empresa oferente.

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

## **2) Periodo de contratación**

Los artículos adjudicados serán solicitados a demanda del INAU durante el período de contratación de **1 (un) año** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga automática de igual periodo, para el caso de que no se hubieran suministrado las cantidades licitadas en el periodo original.

## **3) Comunicaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

## **4) Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o algunos de sus ítems o cantidades comprendidas en éstos, en cualquier etapa de su realización hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **5) Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy) aclaraciones del Pliego Particular.

En el portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se

podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

#### **6) Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy) la prórroga de la apertura de las ofertas.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas.

La Administración comunicará la/s prórrogas/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones en “Aclaraciones al llamado”, en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

#### **7) Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> y el mismo no tiene costo.

#### **8) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **9) Presentación de Ofertas**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> .

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas,



accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea> .

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**9.1) Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**

**I) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).**

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado con firma autógrafa por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura, la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

**II)** Catálogo y/o folleto ilustrativo y descriptivo de cada uno de los artículos cotizados (incluyendo la/las opción/es ofertada/s), en idioma español, con imágenes a color, debiéndose indicar marca, modelo, material, nacionalidad, características descriptivas del artículo, lugar de exhibición (conforme a lo establecido en la cláusula 1 del presente Pliego).

**III)** Documento en el cual se especifique el plazo de garantía de los productos cotizados.

**IV)** Resumen no confidencial, conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

**V)** En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos:

**ANEXO II** (uno por cada antecedente positivo), a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta (conforme la cláusula 17 – numeral I – del presente Pliego).

Cada Anexo II conformará – respecto de todos los datos que allí consten – una declaración jurada de antecedente positivo. Se deberá completar todos los datos solicitados en dicho anexo, en caso de omisión de algún dato la Declaración Jurada no será tenida en cuenta.

**El documento se presentará en formato no editable, con firma autógrafa** por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

**Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.**

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los numerales I, III y IV en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

**9.2) Las siguientes omisiones se entienden no comprendidas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, por lo tanto, no se otorgará plazo para subsanarlas:**

- I. Omisión del requisito previsto en el numeral II del apartado 9.1:**  
En caso de omisión, se desestimaré la oferta.
- II. Omisión del requisito previsto en el numeral V del apartado 9.1:**  
Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la omisión del mismo no constituirá motivo para desestimar su oferta.
- III. Demás casos comprendidos en las hipótesis del inciso octavo del artículo 65 del TOCAF.**

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial verificado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La omisión de la documentación expresada (salvo la de los numerales II y V,) son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en

el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

-Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

-Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

- c) Haber presentado una oferta cuyo monto total no supere el tope de la Licitación Abreviada fijado a la fecha de apertura de ofertas.

## **10) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12 .2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificarla oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### **Se considera información confidencial:**

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **En ningún caso se considerará información confidencial:**

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **11) Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

### **12) Precio y cotización**

**12.1)** Los oferentes deberán cotizar para cada ítem, en la pestaña precio unitario s/impuestos el precio de cada artículo en moneda nacional sin impuestos incluidos.

**Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el armado y la entrega de la mercadería hasta los locales correspondientes, no abonándose por parte de INAU importe por flete, entrega ni reparto.**

Respecto a los ítems 18 (Espejos) y 76 (Zapateras), para su cotización, se deberá copiar línea, a los efectos de cotizar las variantes solicitadas en el listado que surge en la clausula 1.

#### **En cada una de las líneas:**

- En el campo “Cantidad Ofertada” deberá ingresarse la cantidad correspondiente a la variante cotizada.
- En el campo “Precio Unitario s/Imp” deberá ingresarse el precio (sin impuesto) al que asciende cada artículo.
- En el campo “Observaciones” deberá especificar la/s medida/s de la/s variante/s propuesta/s.

En la propuesta, la cláusula que prevea rubros a pagar por INAU separados del precio se tendrá por no escrita.

En caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

A tales efectos el proveedor deberá copiar la línea e ingresar en el campo variación el detalle de la variante presentada.

**12.2) Este llamado admite cotización parcial**, por lo cual podrán cotizarse todos o algunos de los ítems solicitados. Respecto a cada ítem que se coticen, preceptivamente se deberá ofertar en la cantidad total, licitada en el mismo.

**12.3)** Se cotizará crédito a noventa (90) días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

### **13) Ajuste de precios**

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P_1 = PO * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

### **14) Plazo de mantenimiento de oferta.**

**14.1)** Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, **salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta.** Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación, y siempre que – además – el emisor no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el apartado 19.2 del presente Pliego.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden se presentarán, en su caso en el Departamento de Compras, sito en la calle Fernández Crespo N° 1796, por escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en RUPE.

#### **14.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.**

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

**14.3)** En caso de incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, en lo pertinente.

### **15) Regímenes de Preferencia**

#### **A) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

## **B) SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar:

- El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
  - su condición de MIPYME.
  - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
  - la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de certificado, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

### **RESERVA DE MERCADO**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

### **16) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado y en las especificaciones técnicas que se adjuntan.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.



## 17) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48 literal C del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

### I) **Valoración técnica (Máximo 20 puntos):**

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose **cuatro (4) puntos** por cada contrato, considerándose hasta un máximo de **cinco (5) contratos**.

A los efectos de la valoración prevista en el precedente inciso, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

### II) **Valoración económica (Máximo 80 puntos):**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje de Evaluación Económica} = 80 \times (\text{PPME}/\text{PPE})$$

- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

A los efectos comparativos se considerará el precio que surja del campo "precio total c/impuestos" (SICE) de cada ítem cotizado por los oferentes.

### **Valoración de la situación en RUPE:**

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años restará al puntaje obtenido en los numerales I) Valoración Técnica y II) Valoración Económica, los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final:

- Por cada apercibimiento, un punto menos.

- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

## **18) Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la oficina evaluadora de ofertas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **19) Adjudicación**

**19.1)** La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 17 del presente Pliego.

La Administración tiene la potestad de adjudicar de forma parcial y/o dividida entre dos o más oferentes, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del presente Pliego.

**19.2)** Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en caso de que existan elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores (véase en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe> )
- La no existencia de demás elementos que inhiban su contratación.

**19.3)** Acreditados los extremos del apartado 19.2, la resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado y se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

**19.4) Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que:**

**I)** En un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a dicha notificación, presente la siguiente documentación:

En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada) documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, en tal caso, **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

-Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario de acuerdo a la normativa vigente.

- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.

- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

-Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las Pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

Para la constitución de la garantía correspondiente - en cualquiera de sus modalidades - el trámite se deberá realizar presencialmente a tal efecto ante la Tesorería del Instituto, con la intervención del Departamento Técnico de Adquisiciones.

La garantía solo se tendrá por constituida cuando Tesorería emita constancia de dicha constitución.

**II) Que en un plazo de quince (15) días hábiles** desde el día siguiente a dicha notificación, presente la documentación que corresponda, según se indica:

- A) Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente Pliego y que correspondan al adjudicatario.
- B) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

**III)** Cuando el adjudicatario estuviere acogido al régimen de preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18.362 y Decreto 13/009), o a la preferencia o reserva de mercado inherentes al Subprograma MIPYMES (Decreto 371/010), se le solicitará que presente **en un plazo de quince (15) días hábiles desde dicha notificación**, el certificado de origen emitido por las entidades competentes, que acredite que el bien, servicio u obra pública califica como nacional.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## **20) Obligaciones del adjudicatario**

Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normativa se dispone.

### **Lugares y plazo de entrega, y condiciones de la misma**

El adjudicatario deberá entregar, a demanda de INAU, los artículos que se le indicarán en la respectiva orden de compra, el adjudicatario deberá coordinar con el Departamento de Proveeduría - Unidad Suministros, dependientes de la División Logística del Instituto, en los diferentes centros de atención directa u oficinas dentro del departamento de Montevideo.

El plazo de entrega será – previa coordinación – de un máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de compra.

Los puntos de entrega eventualmente podrán modificarse, decrementarse o aumentarse, teniendo en cuenta el cierre o mudanzas de los locales.

En tales casos, para efectivizar las entregas, se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente a la variación de locales y las direcciones de los mismos con una antelación no inferior a 5 días hábiles.

La recepción provisoria de los diferentes artículos será realizada por funcionarios autorizados por la División Logística quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar u observar el artículo que se encuentre en mal estado, o que no se ajusta a lo establecido en este Pliego.

Si se constatará que algún artículo se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este pliego, el adjudicatario, dentro de las 24 horas corridas siguientes a la comunicación de la constatación, deberá "a su costo" sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva ni al pago mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiera.

Toda entrega será sin costo para INAU.

## **21) Reemplazo de artículos adjudicados discontinuados**

El adjudicatario podrá solicitar por nota escrita al Departamento de Proveduría, a través del correo electrónico [proveduría@inau.gub.uy](mailto:proveduría@inau.gub.uy) el reemplazo del artículo por uno con iguales o superiores características, para el caso de acreditada la discontinuación del mismo.

INAU se expedirá en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota, y en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe favorable acerca de la pertinencia técnica de dicho reemplazo y las razones que lo originan, todo sin perjuicio de las reglas de la buena administración que INAU debe practicar.

En caso de aprobar la solicitud, y el artículo sea de superiores características, el adjudicatario asumirá el costo adicional respectivo y todo otro gasto vinculado, no pudiendo realizar ninguna especie de reclamo sobre estos rubros a INAU.

En caso de rechazo de la solicitud, el proveedor deberá cumplir la prestación a cuya realización está obligado desde la notificación de la adjudicación, de modo que no le servirá de excusa el hecho de que la referida solicitud de

reemplazo fuera rechazada por INAU.

## **22) Incumplimientos y Sanciones**

**22.1)** En caso de que no se cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe a facturar. Cuando en el mes del incumplimiento no corresponda facturación de importe alguno, la multa será equivalente al 10 % (diez por ciento) de monto total de la adjudicación.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe a facturar. Cuando en el mes del incumplimiento no corresponda facturación de importe alguno, la multa será equivalente al 10 % (diez por ciento) de monto total de la adjudicación.

3er. incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe a facturar, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF). Cuando en el mes del incumplimiento no corresponda facturación de importe alguno, la multa será equivalente al 10 % (diez por ciento) de monto total de la adjudicación.

**22.2)** Las multas previstas en el apartado precedente son sin perjuicio de:

- a) Otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder

- b) La potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.
- c) La potestad de la Administración de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia de la contratación en tres incumplimientos sucesivos, o en un incumplimiento de suma gravedad.

En caso de incumplimiento de suma gravedad, se establece – en sustitución de la multa que corresponda, según apartado 22.1 – que la Administración aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la adjudicación.

- d) La rescisión que eventualmente opere, conforme el artículo 70 del TOCAF y su normativa concordante.

**22.3)** Todo lo establecido en la presente cláusula es sin perjuicio de la potestad de ejecutar la garantía respectiva.

### **23) Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a crédito dentro de los noventa (90) días del mes de la factura conformada.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la entrega de los artículos efectivamente demandados por INAU, siempre que se cuente con la conformidad de la recepción de los mismos.

Sólo se pagará por aquellos artículos entregados que – previa demanda efectiva de los mismos – sean objeto de recepción definitiva conforme.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de noventa días establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

### **24) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

## **25) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento.

## **26) Referente del Llamado**

La Oficina referente del presente Llamado es la el Departamento de Proveeduría - Unidad Suministros, dependientes de la División Logística del Instituto.



---

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**El/los que suscribe/n** \_\_\_\_\_  
(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente, acreditado en el RUPE) **en representación de** \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente)  
**declara/n bajo juramento que la propuesta presentada (y toda su documentación e información adjunta) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a la Licitación Abreviada N° \_\_\_\_/202-**  
**para** \_\_\_\_\_, **así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**C. I.:** \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTE POSITIVO

<b>EMPRESA OFERENTE</b>	
<b>Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató</b>	
<b>Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico</b> (del referente de Organismo Público / Institución Privada que la contrató)	
<b>Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria</b> (si aplica)	
<b>Breve descripción del objeto de la contratación</b>	
<b>Período de contratación</b> (no se admitirán contrataciones cuyo respectivo período de contratación sea menor a doce meses)	
Inicio de la contratación: _____ (mes) de _____ (año).	
Ingresar un ✓ en el casillero correcto:	
<input type="checkbox"/> <b>La contratación continúa actualmente en curso.</b>	
<input type="checkbox"/> <b>La contratación finalizó.</b>	
Si la contratación <b>finalizó</b> , indicar finalización: _____ (mes) de _____ (año).	
<b>La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.</b>	
<b>Firma (*)</b>	<b>Aclaración de firma</b>

\* La presente declaración jurada deberá ser firmada por representante/s suficiente/s de la empresa oferente (es decir, de la empresa que ofertará en el procedimiento licitatorio reglamentado por este Pliego), acreditado/s en el RUPE.